

## ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN

---

# ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO: MECANISMO IDÓNEO PARA LA EJECUCIÓN EFECTIVA DEL ACUERDO DE PAZ EN COLOMBIA

**SARMIENTO-LÓPEZ, Paula Alejandra**  
**RAMÍREZ-FLÓREZ, Diego Alexander<sup>1</sup>**

Fecha de Recepción: 12/10/2020  
Fecha de Aprobación: 28/10/2020

**Referencia para citación:** Sarmiento, P. A., (2020). Acción de cumplimiento: mecanismo idóneo para la ejecución efectiva del acuerdo de paz en Colombia. *Iter Ad Veritatem*, 18, 23 - 36.

---

<sup>1</sup> Estudiantes: Paula Alejandra Sarmiento López y Diego Alexander Ramírez Florez, Universidad: Santo Tomas Seccional Tunja, Semestre: quinto semestre de Derecho, Celulares: 3103182135-3012350827.  
Correo electrónico:  
paula.sarmientol@usantoto.edu.co  
diego.ramirezf@usantoto.edu.co

## **Resumen:**

El presente escrito sobre la acción de cumplimiento como mecanismo idóneo para que se ejecute adecuadamente el acuerdo de paz en Colombia, es un artículo de revisión donde se observa y se analiza exhaustivamente como se origina y como se constituye el proceso que dio paso a la firma del acuerdo de paz en Colombia; de igual forma se investiga y se explora las grandes temáticas y cada ámbito de incumplimiento del acuerdo de paz por parte del Estado Colombiano, generando así una desmedida inconformidad por parte de los excombatientes como de la misma población colombiana, en cuanto a esto se analiza el caso de Iván Márquez y Santrich para obtener una mirada más amplia sobre las falencias del acuerdo de paz; por último, observamos el concepto de la acción de cumplimiento y su vital uso como mecanismo idóneo para exigir adecuadamente el cumplimiento efectivo del acuerdo de paz en Colombia.

**Palabras Claves:** Acuerdo de paz, incumplimiento, FARC-EP, mecanismo y acción de cumplimiento.

---

## **Introducción**

Colombia a través de más de 4 décadas ha sufrido a causa del conflicto armado, el cual consigo ha generado el desplazamiento y la muerte de miles de vidas, de igual forma genera grandes costos materiales y morales, de allí, surge la idea por parte de los colombianos de disminuir la violencia por medio de una convivencia pacífica usando los mecanismos del ordenamiento jurídico.

Como lo es un acuerdo de paz, su proceso se da por etapas alargadas y en este intervienen terceros o los actores interesados y afectados. Tiene un fin colectivo para dirimir el conflicto armado por medio del diálogo, así generar una etapa de progreso y desarrollo, superando de esta forma las razones que propiciaron el conflicto armado y lo que representa cuando este se encuentra en un estado de enfrentamiento.

El acuerdo de paz surge a partir de la voluntad de las partes en las cuales se comprometen a cumplir cada requisito expedido en dicho acuerdo, con lo anterior se indica que, si este acuerdo de paz se ve afectado por la mala actuación de alguno de las partes, se origina como tal una afectación y vulneración a lo pactado entre las partes estipuladas, el cual deberá protegerse por medio de una acción de cumplimiento.

¿Por qué es pertinente presentar acción de cumplimiento para la ejecución efectiva del acuerdo de paz en Colombia?

Los organismos del estado atentan contra la integridad del acuerdo de paz, cuando modifican e incumplen los estatutos acordados, lo cual genera inconformidad por parte del grupo de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo, haciendo que de esta forma estos se reincorporen y tomen las armas.

Lo que conlleva a que esto implique así, que, la acción de cumplimiento estipulada en la carta política de Colombia dentro del artículo 87, sea el mecanismo idóneo con el cual se pretende que la autoridad renuente cumpla de esta forma el deber omitido y las imparcialidades generadas a través del transcurso en que se generan acciones, tales como lo son las de juzgamiento de los militares cuando la JEP contaba con la participación de 14 magistrados para los procesos judiciales, mientras que las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo solo contaron con 6 magistrados, de lo cual se entiende que existe una diferencia que genera imparcialidad en los veredictos.

Cuando se incumple lo pactado en los acuerdos de paz el derecho de justicia de las víctimas se encuentra afectado, de igual forma se ve afectado el pueblo colombiano en los ámbitos económicos, sociales, culturales y en la seguridad, lo que conlleva es que estas personas acudan netamente a la justicia para que esta haga cumplir sus derechos fundamentales que se supone que deben ser garantizados si o si por parte del estado.

La procedibilidad de la acción de cumplimiento se hace fácil para que cualquier persona tanto natural como jurídica, como las organizaciones no gubernamentales, los sindicatos o las organizaciones sociales puedan acudir a esta. Siempre va dirigida contra una autoridad pública o contra particulares que cumplan funciones públicas para así poder ejecutarla y de esta forma ya sea cuando se presente una acción u omisión se pueda proteger y así se pueda amparar el derecho de justicia, que en este caso sería el acuerdo de paz.

La metodología a usar en el siguiente artículo será el método analítico descriptivo, ya que se enfocará en realizar un resumen de los datos históricos sobre el proceso de paz, y así proporcionar información útil y posteriormente realizar un análisis en cuanto al cumplimiento, y así poder ejecutar la acción de cumplimiento y quien la puede interponer.

En el presente artículo, en primer lugar, desarrollaremos los hechos históricos relevantes que dieron lugar al acuerdo de paz y posteriormente si este ha cumplido o incumplido con lo plasmado en el mismo, desde un punto de

vista por parte de Iván Márquez y Santrich. Con base a lo desarrollado anteriormente se enfocará en realizar un análisis de la pertinencia de la acción de cumplimiento determinando su utilidad o ineficacia.

### **Aspectos históricos alrededor de la firma del Acuerdo Paz**

El lugar donde se desarrollaron los diálogos del proceso de paz fue en la Habana capital de la República de Cuba, es una de las ciudades más pobladas del país y esta es considerada como la sede oficial de los órganos superiores del Estado y del Gobierno Cubano y de todos los organismos centrales. El territorio de la Habana tiene status de provincia desde 1976 y esta se divide administrativamente en 15 municipios. Su clima es tropical y es templado debido a la posición de la isla.

Principalmente las razones que dieron lugar a que se desarrollaran allí los diálogos o el cuarto intento de sellar la paz con las FARC-EP, fue el prestigio de su diplomacia, la discreción ante la prensa y la relación cercana existente entre Cuba y Colombia. De igual forma fue la capital de Cuba en donde se desarrollaron conversaciones secretas y exploratorias previas a que se diera paso al proceso en noviembre del 2012.

En cuanto a las FARC-EP su interés de realizar los diálogos en este lugar estuvo puesto en los valores socialistas de Cuba, nación caribeña la cual cuenta con garantías de seguridad. No solo Cuba sino también Noruega fueron países encargados de mediar en momentos donde existían dificultades y apoyando los esfuerzos para la reconciliación entre Colombia y el grupo armado de las FARC-EP.

El Heraldo (2019) se encarga de realizar una línea del tiempo en donde se precisan los hechos que acontecieron luego de que se hiciera pública la información de cuando iniciaría el dialogo para ejecutar el acuerdo de paz:

Para el año 2012 el presidente Juan Manuel Santos informó públicamente el 4 de septiembre que para octubre comenzarán las negociaciones con las FARC-EP. Luego de haber anunciado públicamente los inicios de las negociaciones, se da paso a la apertura de la mesa del dialogo, generando así el cese al fuego por parte del grupo armado.

En el año siguiente, luego de haberse cumplido los meses del alto al fuego las FARC-EP ponen fin a este. En el año 2013 el presidente de la República consideró abandonar el diálogo si la agenda pactada no avanzaba, esto ocasionó o género una marcha por el apoyo al proceso de paz junto con el mismo presidente Juan Manuel Santo y los ex-guerrilleros. Luego de los retrasos ocasionados se llega a un acuerdo en el primer punto de la agenda sobre la política del desarrollo agrario el 26 de mayo y las FARC-EP reconocen su responsabilidad por generar víctimas durante el conflicto.

Para el 6 de noviembre, se llega a un acuerdo fundamental sobre el segundo punto denominado participación política. Para el año siguiente, el Gobierno y las FARC-EP consiguen alcanzar un acuerdo en cuanto al tema del narcotráfico y los cultivos ilícitos, luego de esto ocurre un hecho que generaría alta tensión frente al proceso de paz y es el de la cadena de atentados de las FARC-EP contra la estructura energética del país, lo que ocasionó que Buenaventura y Orito se mantuvieran sin luz.

Para el mes de agosto del año 2014 se declara exequible el marco jurídico para la paz, causando así que el congreso pudiese definir una ley estatutaria sobre cuales son en Colombia los delitos conexos del delito político generando cuales desmovilizados de esos grupos podrían llegar a participar en la política. En noviembre se suspende el proceso de paz por el secuestro del general Rubén Darío Álzate por parte del frente 34 de las FARC-EP.

En el año 2015, se propone por parte de las FARC-EP el fondo de reparación de las víctimas del conflicto colombiano, el cual comprendió un monto equivalente del 3% del PIB (Producto Interno Bruto) y se contribuye en este con la reducción del gasto militar junto a las compensaciones de Estados Unidos y de las donaciones Internacionales. Como forma de des escalar gradualmente el conflicto armado el presidente ordena a los militares suspender el bombardeo contra los campamentos de las FARC-EP.

Para el siguiente mes, se ordena reanudar los bombardeos debido a un ataque de la guerrilla, luego de este suceso las FARC-EP reanudan el cese al fuego y pide al Gobierno el cumplimiento de la anunciada suspensión de bombardeos a sus campamentos. El 20 de septiembre el Papa Francisco envía un mensaje de optimismo a los diálogos que adelante el Gobierno con las FARC-EP, para el año 2015 se logró concretar el quinto punto de las negociaciones en torno a las personas desaparecidas en el contexto o en razón del conflicto armado.

Para el año 2016 se tiene como finalidad agilizar la etapa final de los diálogos de paz haciendo que las partes acuerden la creación de una comisión ejecutiva; la entrega de las conclusiones por parte de las comisiones al punto 3 fin del conflicto. El 12 mayo las delegaciones y los países garantes desde la mesa de negociaciones informan sobre el nuevo acuerdo alcanzado y buscan brindar garantías y estabilidad al acuerdo final. El 23 de junio se firma el acuerdo sobre el cese al fuego, las hostilidades y dejación de las armas.

Para el día siguiente, el ministro de defensa anuncia los departamentos y municipios en los cuales se realizarán las concentraciones de los guerrilleros de las FARC-EP, postuló a esto para el 26 de septiembre con la presencia de varios presidentes se firma en Cartagena el acuerdo final de paz entre el presidente Santos y el jefe guerrillero Timochenko.

Como se había nombrado anteriormente, Cuba fue el sitio donde se dieron los primeros contactos por medio de los diálogos exploratorios entre las FARC-EP y el Gobierno antes de iniciar formalmente en 2012, de igual forma Cuba se encargó de financiar como de ser un intermediario para resolver las tensiones generadas durante la negociación, demostrando una vez más como la Habana presta con seriedad, discreción y transparencia sus buenos oficios por la paz de Colombia.

Noruega por otro lado, con su política exterior se basa en contribuir a la paz del mundo con amplio conocimiento en la resolución de conflictos, y varios de sus políticos y diplomáticos con conocimiento del conflicto armado en Colombia, así se generó que Noruega financiara la logística en los primeros acercamientos, y no solo fue interviniente sino que también a través de la ayuda popular Noruega está al frente del plan piloto implementado desde el año 2015 en los departamentos de Antioquia y Meta.

De igual forma Noruega participa trabajando con los mandos militares preparándolos para una negociación política, y contribuye exhaustivamente en su labor con desplazados y ahora con víctimas de las minas. Noruega se encarga de financiar expertos de distintos países quienes se reúnen con las delegaciones con el fin de contar sus experiencias, como también financia asesores jurídicos solicitados por parte de las FARC-EP con el fin de construir fórmulas de justicia. También fue partícipe Venezuela escogida como acompañante por las FARC-EP, y Chile elegido por parte del Gobierno Colombiano.

Para este año la ONU adoptó por unanimidad la resolución 2261 del 2016, donde se establece una misión política para así verificar la dejación de armas y su término es de 12 meses luego de haber firmado el acuerdo final. También encontramos que durante la conmemoración de los 15 años del Plan Colombia el presidente Barack Obama afirmó que Estados Unidos apoyará la fase de posconflicto, mediante una inversión anual de 450 millones de dólares. Este recurso será destinado para reforzar temas de seguridad, desminado del territorio y reintegración de excombatientes.

En Colombia se realizaron pactos por la paz con diferentes partidos y movimientos políticos del país. Este pacto busca respaldar la etapa final de los diálogos para la terminación del conflicto. El único partido que no entró al pacto fue el Centro Democrático. Principalmente se vincula el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, el cual es un sistema compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales, que se pondrán en marcha de manera coordinada con el fin de lograr la mayor satisfacción posible de los derechos de las víctimas, asegurar la rendición de cuentas por lo ocurrido, garantizar la seguridad jurídica de quienes

participen en el Sistema Integral y contribuir a garantizar la convivencia, la reconciliación y la no repetición del conflicto y así asegurar la transición del conflicto armado a la paz.

La JEP tiene la función de administrar justicia transicional y conocer de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado, que se hubieran cometido antes del 1 de diciembre de 2016. La existencia de la JEP no podrá ser superior a 20 años. La JEP fue creada para satisfacer los derechos de las víctimas a la justicia, ofrecerles verdad y contribuir a su reparación, con el propósito de construir una paz estable y duradera.

El trabajo de la JEP se enfocará en los delitos más graves y representativos del conflicto armado, de acuerdo con los criterios de selección y priorización que sean definidos por la ley y los magistrados. En particular, podrá conocer de los delitos que hubieren cometido excombatientes de las FARC-EP, miembros de la Fuerza Pública, otros agentes del Estado y terceros civiles. Sobre estos dos últimos, la Corte Constitucional aclaró que su participación en la JEP sería voluntaria.

La creación de un acuerdo de paz, es uno de los actos más complejos de la existencia humana, porque conlleva a que dos voluntades estén conformes con lo que se llegue a pactar en beneficio de cada una de las partes. Fue un avance para Colombia lograr llegar a un acuerdo, pero ahora el reto más importante se va a definir en el cumplimiento que este tenga ante las FARC-EP y las víctimas del conflicto armado.

Al haber observado detalladamente cada aspecto histórico que llevó acabo la finalización del acuerdo de paz, encontramos ahora una nueva perspectiva donde se evidencia cada problemática o falencias tenidas en la firma de los acuerdos de paz, desarrollando una mirada de incumplimiento e insatisfacción por parte de los ex combatientes Iván Márquez y Santrich, generando así la reincorporación de las FARC-EP y así originando el inédito comienzo de la segunda Marquetalia.

## **Una mirada de incumplimiento del Acuerdo de Paz en Colombia: caso Iván Márquez y Santrich**

Luego de firmado el acuerdo de paz por parte del Gobierno de Colombia con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo, se está a la expectativa su finalidad principal, la cual era dirimir el conflicto existente dentro de los parámetros que fueron establecidos en dicho acuerdo. Se dice que está a la expectativa, ya que, dentro del lapso, luego de su ejecución, no han sido cumplidos diferentes hechos ya pactados dentro del acuerdo de paz.

De acuerdo al diario neoyorquino, *The New York Times* (2019), las dudas sembradas a partir de su incumplimiento llevaron a que al menos 3 mil milicianos hayan regresado a la lucha armada, que aún sigue existiendo la necesidad por parte de territorios colombianos que fueron controlados por los rebeldes o por las FARC-EP, de seguir esperando la llegada de electricidad y de carreteras como la apertura de las escuelas para que tanto jóvenes como niños, puedan retomar clases.

El mismo diario nos habla de las motivaciones principales del gobierno dentro del acuerdo de paz, y uno de estos fue la promesa al desarrollo rural, lo cual generó gran expectativa en la guerrilla causando que esta se desarmara.

La inseguridad se sigue desatando, tanto en desplazados como en los asesinatos en constante crecimiento de los activistas y líderes comunitarios conforme transcurre el tiempo. Incumpliendo así con uno de los objetivos del acuerdo, el cual era brindar seguridad y estabilidad a las comunidades o a los ciudadanos.

Como se observa no es solo el incumplimiento del acuerdo hacia los excombatientes de las FARC-EP, sino también afecta directamente a los residentes de las poblaciones ya que estas aun no cuentan con el acceso a los servicios públicos básicos, lo cual genera que esta parte de la población tenga que recurrir a otro tipo de herramientas insalubres.

Fue la presidencia de Duque cuando empezó a existir un problema en la plantación de cultivos legales, ya que en su gobierno no se venían realizando los pagos para que fueran arrancadas las plantas de coca, esto generó que siguiera perpetuando este tipo de negocio para la subsistencia de la población rural.

De igual forma el gobierno no cumple sus promesas de reincorporación de los antiguos combatientes, de las reformas políticas y el desarrollo agrario, no hay protección debido al desarmamiento por parte de las FARC-EP, ya que aún deambulan pandillas paramilitares en el campo. De igual forma dentro de la política, aunque las FARC-EP habían fundado su propio partido para poder participar en las elecciones, estos no tenían mayor popularidad, debido a esto fueron atacados con piedras durante la campaña electoral generando así que abandonaran la campaña o el contenido presidencial.

Según el pensamiento de Iván Márquez la reincorporación es vista como un futuro incierto ya que los ex combatientes luego de haber dejado las armas no obtienen muchos privilegios y ni siquiera es cuestión de estos, sino que es un primer paso para generar la pacificación y darles fin a las zonas de conflicto.

Aunque se hayan realizado avances para la reincorporación por medio de la certificación de los miembros de la FARC-EP con la apertura de la cuenta de ahorros, el acceso a subsidios y la afiliación al sistema de salud, genera gran insatisfacción dentro de otros ámbitos ya que igual que la población rural, tampoco muchos de ellos cuentan con acceso a los servicios públicos.

Igualmente, en la complejidad que ha existido en la suspensión de los órdenes de captura, la aplicación de la ley de amnistía y la falta de enfoque de los proyectos productivos, para los excombatientes la falta de garantías en cuanto a seguridad es una amenaza constante que estos padecen, debido a que aumenta el número de excombatientes asesinados a manos del ELN, las disidencias de las FARC-EP y el Clan del Golfo. Las viviendas se convierten en uno de muchos inconvenientes para los excombatientes, ya que tendrán que esperar junto a una amplia cantidad de familias que años antes ya habían esperado por una parcela.

Se genera una interrogante si la sustitución se inclina al fracaso. Se han sembrado algunas hectáreas de cacao pero en muchos de los terrenos la maleza se ha encargado de reemplazar los grandes sembrados arrancados voluntariamente a manos de los campesinos, y los puntos claves siguen atravesados como los son en primer lugar, el lento aterrizaje de los bienes públicos, la protección de las comunidades, la falta de articulación institucional y los esfuerzos que existen, que tienen como fin evitar que se formen los clientelismos, se insiste que los cultivos de coca crecen porque la erradicación como sistema no es eficaz debido a su falta de consistencia en las regiones. Los errores generados crean un impacto generando el aumento de áreas sembradas y la desconfianza por parte de los agricultores.

Las falencias que existen en la JEP se encuentran reflejados en la construcción normativa y en la falta de revisión de las leyes, como lo es el caso de la ley estatutaria en la corte constitucional y que no se obtuviera el visto bueno por parte del congreso, a las normas del procedimiento. También se reflejan tensiones dentro de la presidencia del tribunal y el secretario ejecutivo, lo cual generó que se retrasaran los procesos y se incentivaría aún más la desconfianza.

Se trabaja aún más en las minucias que en su función judicial, es decir, se encuentran enfocados en los comités técnicos, territoriales, de género e infraestructura, además del órgano de Gobierno y son los magistrados los que se encuentran inmersos en este inconveniente. El órgano judicial enfrenta un dilema en cuanto a quienes podrán acceder a los beneficios de la JEP, ya que no está muy claro el tema y se espera resolver cuando los casos lleguen apelación.

Siguen las dudas y los vacíos sobre las acciones reparatoras, esporádicamente que puedan hacer los sancionados en favor de las víctimas, con la finalidad

de acelerar los procesos para que éstos no duren años esperando la primera sentencia, es por esta razón que diversos expertos exponen la falta de claridad a los sancionados de perder los beneficios adquiridos, cuando estos fueron sometidos a decir la verdad sobre no seguir delinquir y que se realizará la reparación a las víctimas.

Es fundamental resolver la reforma rural para que se pueda construir dicha paz estable y duradera, tema que parece ser difuso debido a que la propuesta integral de desarrollo rural enfocada a superar la pobreza y la desigualdad, de igual forma busca solucionar la concentración y el despojo que ha existido en el campo durante años, a pesar de que se hayan consolidado más de 50 pactos comunitarios alrededor de la PDETE (Programas de desarrollo con enfoque territorial).

En cuanto a las tierras, aun se hace incierto el decreto 902, no se cuenta con garantías legales, aunque este decreto vaya dirigido al fondo de tierras, en donde se define a los beneficiarios y crea un registro para realizar su formalización. Fue evidente que, durante los diálogos del acuerdo de paz, se buscaba conocer cómo estaba distribuida la tierra y quiénes son sus dueños legítimos, luego de haberse concretado el acuerdo de paz sigue sin poder darse a la luz la claridad de estos temas.

Se genera un golpe a la política, cuando las FARC-EP en uno de los puntos que más avanzó en cuanto a la implementación, perdió su ritmo debido a que Jesús Santrich es acusado por narcotraficante luego de la firma del acuerdo de paz. Generando así que el partido de la Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común en su primera contienda electoral, tuviese una ola de pánico que causó que Iván Márquez se refugie en Caquetá, no fue solo la baja popularidad por los hechos ocurridos sino también dichos sucesos los que generaron la declinación de su posición como congresista.

Las FARC-EP (2019) “Mientras haya voluntad de lucha, habrá esperanza de vencer”, anunciando que ha comenzado la segunda Marquetalia, resguardándose en amparo del derecho que asiste a todos los pueblos del mundo de levantarse en armas contra la opresión. Debido a todas las fallas que presentaba el acuerdo de paz nombrados ya en este artículo; de acuerdo a Iván Márquez, su finalidad con la reinserción era lograr que se actuara de manera ofensiva.

Finalmente, Iván Márquez expresa: “Anunciamos al mundo que ha comenzado la segunda Marquetalia (el emblemático lugar donde nacieron las FARC hace más de medio siglo) bajo el amparo del derecho universal que asiste a todos los pueblos del mundo de levantarse en armas contra la opresión” (El país, 2019, párr. 3), proclama Márquez en la grabación de 32 minutos, con fecha 29 de agosto de 2019.

Al encontrarnos con las diversas problemáticas y falencias que enfrenta el estado colombiano en los acuerdos de paz, y de igual forma a los notorios incumplimientos estipulados anteriormente, el siguiente capítulo mostrara un análisis exhaustivo sobre la acción de cumplimiento vista como un mecanismo de solución frente a las fallas expuestas en la firma de los acuerdos de paz en Colombia.

### **Análisis de la acción de cumplimiento como solución de las problemáticas del Acuerdo de Paz en Colombia.**

Son múltiples las falencias encontradas en el acuerdo de paz, ya que no analiza las situaciones a futuro y no está cumpliendo de manera eficaz puntos esenciales tratados en el acuerdo. Es notoria la inconformidad por parte del grupo guerrillero de las FARC-EP, de las víctimas y de los campesinos que acomodaron su economía basándose en siembras de coca ilegales a causa del conflicto armado.

Es por estos diversos motivos que se hace necesaria la implementación de uno de los mecanismos constitucionales, legales y es la acción de cumplimiento para solicitar que conforme al acuerdo final de paz las instituciones y autoridades del Estado tienen por obligación que se realice el cumplimiento de buena fe de acuerdo con lo establecido. Su interpretación y aplicación tienen como finalidad guardar la coherencia y que sean preservados los contenidos y los compromisos acorde a los principios del acuerdo final.

La acción de cumplimiento se puede encontrar en el artículo 87 de la constitución política de 1991:

“Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo”.

“En caso de prosperar la acción a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido”.

Pedro Paulo Camargo (2016), nos da una diferencia entre la acción de tutela y la acción de cumplimiento, ya que esta no es un procedimiento preferente y sumario. La ley 393 del 1997 desarrolla el artículo 87 de la constitución política donde la imprime como un trámite preferencial, ya que su tramitación estará a cargo del Juez en turno y esta estará con prelación generando que se posponga cualquiera otro asunto a este exceptuando la acción de tutela.

A partir de la constitución de 1991 se empieza a evidenciar dentro del estado social de derecho los diferentes mecanismos de protección a los derechos, uno de ellos, la acción de cumplimiento que desde sus principios

como lo establece el senador Parmenio Cuellar Bastidas (s.f), citado por Pedro Paulo Camargo (2016) se trataba de “expedir un estatuto legal de la acción que la confiere como una acción sencilla, rápida, eficaz, con fuerza y capaz de contribuir a la realización práctica del estado de derecho. Para ello conviene recoger la experiencia positiva de la acción de tutela de los derechos fundamentales la cual ha sido considerada como el instrumento más reconocido y revolucionario de la constitución vigente”.

De igual forma Pedro Paulo Camargo nos lleva a analizar que es fundamental que lo pactado cumple con un seguimiento específico para verificar su impulso y si todas las acciones se han adoptado para que estas verificaciones se puedan realizar de manera verídica. Para que se pueda realizar el seguimiento se debió disponer de comisiones especializadas que contaron con delegados de las partes que conforman la parte de seguimiento impulso y verificación a la implementación del acuerdo de paz.

Que estos se encargan de realizar informes con una periodicidad constante para que se puedan realizar las acciones pertinentes que garanticen lo pactado en el acuerdo, de igual forma para la adecuada implementación también se debe dar cumplimiento al plan marco de implementación y del acuerdo final de paz en el marco de tránsito de cambio de gobierno.

La participación ciudadana se hace necesaria para enfocar a los mecanismos en el orden territorial, que fomenten instancias pedagógicas de acuerdo a los objetivos del consejo nacional de paz, reconciliación y convivencia (CNPRC) y también de los respectivos consejos regionales para el impulso del acuerdo por parte de los alcaldes y gobernadores.

Ya que se ve necesario que se cumplan todos los protocolos y los lineamientos establecidos para que así los excombatientes puedan reintegrarse a la sociedad y las víctimas pueden obtener la seguridad y el apoyo pactado en el acuerdo, y que puedan fomentar mecanismos de participación y veeduría ciudadana a través de los análisis de los informes y de lo recomendado por las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, todo aquello con darle continuidad y garantías al cumplimiento de lo acordado pero como no está funcionando normalmente debido a que sus reuniones no se han vuelto a realizar y si quiera se ha convocado generando así un incumplimiento del deber legal.

El ejercicio de la acción de cumplimiento se solicita con el fin de que se disponga en todas las actuaciones legales disponibles para que se dé el debido funcionamiento, que se designen los representantes de la comisión y se realice la convocatoria de la comisión de seguimiento impulso y verificación a la implementación del acuerdo de paz. Todo esto con el propósito de construir la renuencia de lo reclamado y que se otorgue el debido cumplimiento del

deber legal o administrativo y que en el término de 10 días siguientes al término de la solicitud la autoridad pertinente ratifique su incumplimiento y conteste.

La voluntad de ejercer la acción de cumplimiento puede ser ejercida por parte de cualquier de las personas que sienta que el acuerdo este incumpliendo con lo pactado ya sea por acción u omisión. Debe obligarse a cumplir con lo acordado porque de lo contrario además de generar la desconfianza del grupo las FARC-EP, vulneraría o transgrediera a las víctimas del conflicto armado, ya sea por desplazamiento, violación de derechos, líderes sociales muertos, masacres y bombardeos entre otras, acciones.

Será necesario que se cumpla el deber omitido, así mismo se debe tener en cuenta que se debe analizar los casos en que se presenta simultáneamente un incumplimiento, ya que puede llegar a ser improcedente cuando para la protección de los derechos se pueda realizar mediante la acción de tutela, ya que esta prevalece sobre el incumplimiento del deber legal cuando se está vulnerando un derecho fundamental.

La acción de cumplimiento podrá ser ejercida por parte del procurador general de la nación, los procuradores delegados, regionales y provinciales, el defensor del pueblo y sus delegados, como en los personeros municipales, el contralor general de la república y los contralores departamentales, municipales y distritales; así mismo las organizaciones sociales y las no gubernamentales. Es de relevancia conocer que la competencia en primera instancia será por parte de los jueces administrativos.

“A través de la acción de cumplimiento, cualquier ciudadano colombiano en ejercicio de sus derechos puede dirigirse ante un juez para que sea éste quien, ante el incumplimiento de una de las referidas disposiciones, le ordene a una autoridad pública su cumplimiento, una vez ésta se haya constituido en renuencia respecto a la disposición normativa o al acto administrativo.” Vargas-Chaves, I., Gómez-Rey, A. y Rodríguez, G.A. (2018). La invocabilidad de la acción de cumplimiento frente a los compromisos suscritos en el Paro Nacional Agrario de 2013: un análisis desde la regulación de las semillas certificadas en Colombia. *Revista Jurídicas*, 15 (1), 28-45.

## **Conclusiones**

El proceso para que se realizará el acuerdo final de paz, fue fundamental para determinar las necesidades que produjeron que las FARC-EP como grupo revolucionario tomaron las armas e incurrieron en los delitos, por esta razón se hace relevante la participación política por parte del grupo guerrillero FARC-EP, para que así puedan impartir sus ideologías y no

recurrir a la violencia. Generando que estos puedan reincorporarse a la sociedad y así se pueda construir una paz duradera.

El acuerdo de paz fue un gran paso para equilibrar la violencia existente en Colombia, luego de que todo lo pactado, otorga seguridad, bienestar, vida digna tanto para los excombatientes como para las personas que fueron agredidas durante el conflicto armado. Pero se han presentado diversos inconvenientes a causa del incumplimiento por parte del Estado para hacer eficaz el acuerdo, ya que no está garantizando por medio de acciones lo pactado, lo que está generando la retoma de armas y que las víctimas sigan sintiendo la vulneración que se puede denotar en el aumento de los asesinatos de los líderes sociales.

La acción de cumplimiento es el mecanismo idóneo para que a partir de las fallas que han existido luego de haberse firmado el acuerdo, se pueda generar que se cumplan los objetivos y principios pactados en el acuerdo final de paz, ya que son muchos los inconvenientes y las vulneraciones que no sean tratado y que si se han tratado se han abandonado, es por esta razón que se debe seguir enfatizando en las comisiones como lo es la comisión de seguimiento e impulso y verificación del acuerdo de paz.

## **Bibliografía**

- Acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC-EP (2019) diario El Herald
- Cuba anfitrión del proceso de paz (2016) artículo diario Semana
- Las fallas que ponen en riesgo el acuerdo de paz en Colombia (2019) Nicolas chasey. The New York Times
- Pedro Pablo Camargo (2016). La acción de cumplimiento. Ed. Leyer
- Problemas en los problemas de la implementación (2018) Diario el Herald
- Vargas-Chaves, I., Gómez-Rey, A. y Rodríguez, G.A. (2018). La invocabilidad de la acción de cumplimiento frente a los compromisos suscritos en el Paro Nacional Agrario de 2013: un análisis desde la regulación de las semillas certificadas en Colombia.